

Guanajuato, Gto, 24 de octubre de 2016.

Dip. Irma Leticia González Sánchez

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado

Paseo del Congreso 60, Marfil

De acuerdo con datos la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 23 entidades federativas han derogado de sus códigos penales los tipos penales contra el honor. En Guanajuato, son artículos vigentes.

Aguascalientes, Morelos, Distrito Federal, Oaxaca, Puebla, Chiapas, Querétaro, Chihuahua, Quintana Roo, Coahuila, San Luis Potosí, Durango, Sinaloa, Estado de México, Tabasco, Guerrero, Tamaulipas, Jalisco, Tlaxcala, Michoacán, las dos Baja Californias, en incluso, Veracruz, uno de los estados con mayor número de agresión a periodistas desapareció de su legislación los delitos contra el honor.

Si bien estamos hablando de una Ley de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, estamos hablando de una ley inacabada, sin junto a ella, la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables no promueve la derogación de los artículos 188, 189 y 190 del Código Penal para el Estado de Guanajuato.

Datos oficiales de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato (PGJE) indican que recientemente no hay registro de denuncias por difamación o calumnia; esto habla de que son normas en desuso de las cuales no se justifica su existencia en la legislación de un estado que busca garantizar una sociedad democrática y libre de censura a través de una nueva ley.

La existencia de estos dos tipos penales, es por si sola una acto involuntario se censura y atenta contra la libertad que tenemos todos los seres humanos de expresar nuestras opiniones; la responsabilidad de ellas es un acto ético, que debiera ser convicción en cada uno.

Son los artículos 188 y 189, en los que se establecen penas entre seis y dos años de prisión a quienes los incumplan, un absurdo, pues en la modernidad, con el uso de las tecnologías y la redes sociales, es imposible no estás bajo el escrutinio público. Y no habló sólo de funcionarios públicos, sino de todos y cada uno de nosotros como ciudadanos, estudiantes, padres o trabajadores, sea cual sea el rol que juguemos en la sociedad, está siempre ante la posibilidad de una crítica.

Sin embargo, para el funcionario público que goza de poder y recursos, y del fuero que constitucionalmente lo sigue amparando hoy en día, puede ser una ley que le otorgue ventaja y le permita evadir la crítica, positiva o negativa, a la que está expuesto por el sólo hecho de ser un servidor público y la responsabilidad que tiene de administrar los recursos de ciudadanía.

La propuesta es concreta, si el Congreso tiene la voluntad de garantizar a plenitud la libertad de expresión en Guanajuato, debe seguir el ejemplo de las entidades en las que los delitos al honor se han derogado. Para ello hace falta una reforma y llamó a los diputados de la Comisión de Derechos Humanos, a promoverla y hacerla realidad junto a sus 36 compañeros legisladores.

Atentamente

Yajaira Gasca Ramírez

Periodistas